

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22098

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 16 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES – FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 4323 MHF (B.O.: 12/8/2022) se implementa con carácter transitorio, entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, un régimen de facilidades de pago respecto de las obligaciones tributarias y multas cuya aplicación, percepción y/o fiscalización se encuentran a cargo de la AGIP y se establecen modificaciones al Régimen de facilidades de pago permanente (Resolución N° 890/2020 MHF).

Régimen de facilidades de pago transitorio:

Se podrán incluir en el régimen:

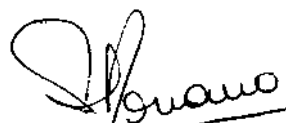
- las obligaciones tributarias en mora cuyo vencimiento se hubiere producido con anterioridad al 1 de agosto del 2022.
- todas las multas aplicadas por la AGIP; y
- las deudas por caducidades de planes de facilidades de pago, cuya caducidad hubiera operado hasta el 1 de agosto de 2022.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y no se adicionarán intereses por financiación, independientemente de la naturaleza jurídica del contribuyente y/o responsable del tributo.

Modificaciones al régimen de facilidades de pago permanente:

- Se establece que podrán regularizarse mediante el presente régimen las deudas por caducidades de planes de facilidades de pago.
- Se incrementa a \$ 2.000 el monto mínimo de cada cuota.
- Se incrementa el interés de financiación, siendo el mínimo de 3 % y el máximo de 4 %, dependiendo de la cantidad de cuotas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada